

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2025/02254 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la modificación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, aprobada por resolución de Alcaldía 640/2022 de 30 de mayo, ampliando dicha oferta.

ANUNCIO

Vista la Sentencia 230/2024 recaída en el procedimiento abreviado 102/2023 del Juzgado de lo Contenciosos Administrativo número 10 de Valencia, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición presentado contra la aprobación de la oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal.

Visto que en base a la sentencia nombrada en el párrafo anterior se debe incluir en la oferta de empleo público de estabilización las plazas de trabajadora social (dependencia) y Trabajadora Social (Emergencia Social).

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelve

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía 640/2022 de 30 de mayo, ampliando dicha oferta en las siguientes plazas:

Personal funcionario:

Grupo: A2

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase: Técnicos Medios.

Número de vacantes: dos

Denominación: Trabajadora Social.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 10 de Valencia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

Tavernes Blanques, 20 de febrero de 2025.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

